

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 3 JUL. 2020

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la apoderada de la Compañía Mundial de Seguros SA dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 5 de marzo de 2020.

Por lo anterior se tiene por contestada la demanda por la Compañía Mundial de Seguros SA, quien propuso excepciones de mérito, a las que se les dará trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

La parte actora procure adelantar las gestiones correspondientes para notificar a los demás demandados.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31. Hoy 10 6 JUL. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISEÍS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS, LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN** por estado No 39 del día ~~seis (6)~~ **de julio de 2020**

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA